

CONVOCATORIA 2021-2022 DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA DE LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA

La Universidad CEU Cardenal Herrera tiene entre sus compromisos promover la investigación de calidad y la transferencia de resultados, favorecer e incentivar la participación del PDI en grupos, proyectos y contratos, estimulando la captación de recursos externos. Para lograr este objetivo hemos contado con una política científica con una larga trayectoria, basada en la asignación de recursos propios para la potenciación de la investigación e innovación en la CEU-UCH.

Con la presente convocatoria se pretende estimular, orientar y facilitar la actividad investigadora del Personal Docente e Investigador de la CEU-UCH, especialmente en el ámbito de la salud, fomentando en particular la emergencia de nuevos grupos o líneas de investigación clínica, tanto humana como animal, que desarrollen su actividad en los centros clínicos de la CEU-UCH, así como la colaboración con centros asistenciales externos. La investigación clínica representa, quizás, el primer paso para muchos investigadores que tienen un gran potencial en esta área concreta y que necesitan de una ayuda inicial para desarrollar adecuadamente sus iniciativas. Asimismo, y a fin de lograr el horizonte de solvencia académica, el proyecto debe ir acompañado de resultados científicos que aporten indicadores que contribuyan a la mejora del posicionamiento en rankings de la CEU-UCH.

Por todos estos motivos, se considera estratégico, por parte del Vicerrectorado de Investigación, propiciar acciones de estímulo que fomenten la investigación clínica, integrando los resultados en salud, ya que constituye una fuente importante en el conocimiento de la eficacia y efectividad de los tratamientos e intervenciones sanitarias, en el contexto de la práctica clínica habitual. Con este fin, desde el Instituto de Ciencias Biomédicas (ICB), Instituto integrado en el Vicerrectorado de Investigación, se ha desarrollado esta iniciativa.

Base 1.- Finalidad

La finalidad de esta convocatoria es resolver necesidades puntuales de tipo metodológico, de diseño, apoyo estadístico, etc. que requieran los grupos de investigación clínica, humana y animal, cuyo resultado culmine con una publicación científica, según se detalla en el apartado de obligaciones.

Se pretende facilitar la financiación de nuevas líneas de investigación clínicas, no considerándose aquellos grupos que supongan el fraccionamiento de grupos ya establecidos en el Registro de Grupos CEU-UCH.

Base 2.- Beneficiarios.

Podrán optar a estas ayudas los Grupos de Investigación Clínica, entendiéndose como tales aquellos grupos de investigación productivos que, por llevar a cabo una actividad clínica, no desarrollan una línea de investigación bien definida que permita la obtención de recursos de entidades públicas o privadas competitivas.



El Investigador Principal del grupo deberá de ser doctor y tener vinculación contractual permanente con la CEU-UCH. Será imprescindible que los grupos estén formados por un mínimo de 2 miembros PDI con vinculación contractual con la CEU-UCH, con experiencia clínica (demostrable por su trayectoria profesional) y que no pertenezcan a los grupos de investigación ya establecidos en el Registro de Grupos de la Universidad y que cuenten con cualquier fuente de financiación para el desarrollo de sus líneas de investigación, sin perjuicio de incluir más miembros en el grupo que no reúnan estas características.

Base 3.- Documentación

- Solicitud cumplimentando el siguiente formulario:
 - https://forms.office.com/r/qkYraaYF1C
- Memoria científico-técnica de la investigación clínica a desarrollar con mención expresa de los medios ya disponibles y los resultados que se desea alcanzar a través de esta ayuda.
- *Curriculum vitae* abreviado (CVA) actualizado de cada uno de los miembros del equipo investigador.
- Solicitud de autorización presentada al Comité de Ética de Investigación que corresponda.

Base 4.- Proceso de evaluación y Comisión Evaluadora

La evaluación de las Ayudas se realizará por una Comisión presidida por el Vicerrector de Investigación y constituida por el Director del Instituto de Ciencias Biomédicas y los expertos en el ámbito de la investigación clínica que se considere adecuado para evaluar correctamente la solicitud.

Se realizará conforme a los siguientes criterios:

- A. Valoración del equipo de investigación: hasta 50 puntos.
 - Historial científico (proyectos, publicaciones y patentes) del investigador principal y del equipo de investigación en relación con la temática de la convocatoria.
 - Capacidad formativa del investigador principal y del equipo de investigación.
 - Resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta.
- B. Valoración de la propuesta: hasta 50 puntos.
 - Calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia de la propuesta.
 - Capacidad de la propuesta para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, tanto humanas como animales, y en las actividades de promoción de la salud.
 - Impacto: plan de difusión, transferencia de tecnología y de resultados.
 - Colaboración con centros asistenciales.
 - Adecuación de la propuesta a la convocatoria



Base 5.- Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto todo el curso académico, de forma que se irán resolviendo las solicitudes a medida que se vayan recibiendo.

Base 6.- Cuantía

Las ayudas tendrán una cuantía máxima de 2.000€. La concesión de esta ayuda será incompatible con cualquier otra financiación de proyectos de investigación ya sea en convocatorias de la propia Universidad o de otras entidades externas, que pudiera obtener el grupo solicitante.

Se considerarán gastos financiables los siguientes:

- Material fungible.
- Apoyo bioestadístico (cálculo de tamaño muestral, plan de análisis estadístico, elaboración del informe final, etc...)
- Gastos asociados a publicaciones científicas (traducción de artículos y gastos inherentes a la publicación en revistas internacionales de impacto Q1 o Q2 del JCR correspondiente).
- Otros.

Quedan expresamente excluidos como financiables en esta convocatoria gastos de personal e inscripción, viajes y asistencia a congresos.

Base 7.- Obligaciones de los beneficiarios

Todas las ayudas financiadas en esta convocatoria deberán obligatoriamente tener como objetivo final una publicación (Q1 o Q2 del JCR correspondiente), que deberá ser entregada en fase de enviada al Vicerrectorado de Investigación en un plazo máximo de 1 año posterior a la concesión de la ayuda.

Para poder volver a presentar una solicitud en esta convocatoria, la publicación deberá estar ya aceptada por la editorial correspondiente. El incumplimiento de esta obligación supondrá la no concesión de nuevas ayudas en esta convocatoria.

La presentación de la solicitud implica el respeto de los solicitantes a las condiciones fijadas por esta convocatoria, así como al Ideario y a las Normas de Organización y Funcionamiento de la CEU-UCH. Si alguna de las solicitudes careciera de la documentación exigida, se instará al solicitante para que subsane la deficiencia en el plazo máximo de diez días; en caso contrario, la solicitud quedará desestimada.

Los beneficiarios deberán atender a los requerimientos del Vicerrectorado de Investigación, de la OTRI y de la UCC en materia de Currículum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación en relación a la divulgación científica u otras acciones. En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la CEU-UCH, haciendo constar además esta fuente de financiación. Atendiendo a la política de *Open Access* de la CEU-UCH, los artículos deberán aparecer en el repositorio institucional.



En todo caso, no podrán comenzar las actividades antes de contar con todas las autorizaciones de los comités de ética correspondientes.

Base 8.- Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la Fundación Universitaria San Pablo CEU considere oportunas.

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.

En Alfara del Patriarca, a 21 de julio 2021.

Vicente Navarro de Luján

Rector de la Universidad CEU Cardenal Herrera.